



Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño

**al Programa Presupuestario Escuelas de
Tiempo Completo del ejercicio fiscal 2018**

**Coordinación de los Servicios
Educativos del Estado de Colima**



Nombre de la evaluación:

Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño al Programa Presupuestario Escuelas de Tiempo Completo para el año fiscal 2018.

Fecha de inicio de la evaluación:

27 de diciembre de 2018

Fecha de término de la evaluación:

15 de marzo de 2019

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación

Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima

Titular de la Unidad responsable de dar seguimiento a la evaluación

Profa. Ma. Mercedes Casián García

Principales colaboradores:

C.P. Eduardo Ríos Michel (Coordinador Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo)

C.P. Luz Cristina Medina Valencia

Mtra. Marisa Larios Andrade

Instancia evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo SA de CV

Coordinador de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Principales colaboradores:

Lorena Gutiérrez Ugalde

Miguel Ángel Alvarado Jiménez



Índice

Introducción	5
Metodología de la evaluación	10
Características del Programa Escuelas de Tiempo Completo del Estado de Colima	12
1. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa.	16
2. Análisis de la contribución del Programa a las metas y estrategias nacionales	25
3. Análisis de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad	30
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	39
5. Evaluación y Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.....	40
5.1. Análisis de la lógica vertical	41
5.2. Análisis de los supuestos	43
5.3. Análisis de la lógica horizontal.....	45
6. Presupuesto y Rendición de Cuentas.....	50
7. Complementariedades y Coincidencias entre Programas.....	52
Análisis FODA y Recomendaciones	54
Conclusiones	59
Bibliografía	60
Valoración Final del programa	62
Ficha Técnica.....	64



Índice de cuadros

Cuadro 1. Valoración CONEVAL	15
Cuadro 1.1. Escuelas de Tiempo Completo en Colima	20
Cuadro 2.1. Comparación entre el propósito del programa Escuelas de Tiempo Completo con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo	26
Cuadro 3.1. Población potencial, objetivo y atendida del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	31
Cuadro 5.1.1. Análisis de la Lógica Vertical	42
Cuadro 5.2.1. Análisis de los supuestos	44
Cuadro 5.3.1. Indicador de Componente	46
Cuadro 5.3.2. Indicador de Actividad 1	47
Cuadro 5.3.3. Indicador de Actividad 2	48
Cuadro 5.3.4. Indicador de Actividad 3	48
Cuadro 6.1. Presupuesto asignado del Programa de Escuelas de Tiempo Completo en Colima, 2018	50

Índice de figuras

Figura 1.1. Líneas de Trabajo del Programa de Escuelas de Tiempo Completo	19
Figura 1.2. Árbol de Problema, Causas y Problema Central	21
Figura 1.3. Árbol de Problema central y efectos	23
Figura. 2.1. Vinculación del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) con los objetivos de Política Internacional.	29
Figura 3.1. Población potencial, objetivo y atendida del PETC en el Estado de Colima	33
Figura 3.2. Diagrama de flujo del proceso del PETC	36



Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño al Programa Presupuestario Escuelas de Tiempo Completo para el año fiscal 2018.

Introducción

El sistema actual de Evaluación de Desempeño en México tiene como antecedente un marco legal que se ha ido transformando a lo largo de varias décadas de acuerdo con diferentes esquemas presupuestarios; para operacionalizar este enfoque, existe un marco normativo que se desprende desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la cual, en su artículo 134, expone:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados, (CPEUM, 2018).

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 108 señala que:

Los recursos y fondos públicos que administren, custodien o ejerzan los poderes del Estado, los municipios, los órganos autónomos previstos por esta Constitución, los organismos descentralizados contemplados en las leyes, empresas de participación pública, fideicomisos públicos del Estado y municipios, así como a cargo de cualquier persona física o moral, pública o privada, se manejarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

[...] serán objeto de evaluación, control y fiscalización por parte del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado previsto por esta Constitución, con el propósito de que los recursos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos del párrafo anterior. (CPELSC, 2018).

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en el artículo 27 establece que:



“La estructura programática del PEF debe incorporar indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales, que permitirán la evaluación de programas y proyectos; estos indicadores serán la base para el funcionamiento del SED”.

El artículo 85 de esta misma ley, se refiere a que:

Los recursos transferidos por la federación que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos observando los requisitos de información correspondientes.

En tal sentido, el Artículo 110 de la LFPRH, señala:

“La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.”

En su Artículo 111 especifica que:

“La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales” y en su artículo 111 especifica que: “[...] verificará periódicamente [...] los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades con base en el sistema de evaluación del desempeño para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y calidad de la Administración Pública federal y el impacto social del ejercicio del gasto público. [...]El sistema de evaluación del desempeño [...] será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados” (DOF 30-12-2015).

Por su parte, en el artículo 66 denominado Evaluación de Desempeño de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima alude a que:



La evaluación de los recursos se efectuará en base a indicadores que contengan los programas de los presupuestos respectivos de cada ente público, permitirán medir el grado de eficacia, eficiencia y economía con la que se realizó la gestión de los recursos y si estos se emplearon en cubrir los objetivos para lo que fueron destinados.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, la Contraloría General del Estado y los demás Órganos Internos de Control de los Entes Públicos, como instancias técnicas evaluadoras, de conformidad con el marco jurídico que los rige efectuarán las evaluaciones del desempeño; los resultados que arrojen dichas evaluaciones deberán publicarse en sus páginas de Internet, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al Consejo que la regula (CONAC). En esta ley se señala la forma en que se realizará la integración de la cuenta pública en las entidades federativas.

Para dar cumplimiento a la LFPRH, se constituye el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). A través de este Consejo se lleva a cabo el mandato expresado en el Artículo 79 de la LFPRH que dice:

“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”

En esta ley se menciona la integración de la cuenta pública en las entidades federativas, en sus fracciones III y IV del artículo 53 señalan que la cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo:

III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta ley, el cual indica que la información programática deberá tener la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados; y



IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual. (DOF 18-07-2016).

De no cumplir con la normatividad anteriormente descrita en materia de uso y destino de los recursos, existen sanciones administrativas para los servidores públicos, expuestas en los artículos 85 y 86 de esta misma ley.

Por otra parte, el CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF, los cuales son los siguientes:

- ▶ Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño
- ▶ Evaluación de Indicadores
- ▶ Evaluación de Procesos
- ▶ Evaluación de Impacto
- ▶ Evaluación Específica

Por lo anterior, se realiza una Evaluación en materia de Diseño del Programa Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2018, dando cumplimiento así a la normativa anteriormente citada y con énfasis en lo establecido en el Artículo 78 de la LFPRH donde se señala que las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Esta evaluación contempla los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Evaluar el diseño del Programa Escuelas de Tiempo Completo con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.



Objetivos Específicos:

- ▶ Analizar la justificación de la creación y diseño del programa,
- ▶ Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional,
- ▶ Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención,
- ▶ Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos,
- ▶ Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable
- ▶ Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e
- ▶ Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

El presente documento se compone de cinco apartados. El primero, "*Metodología de la evaluación*", describe la metodología empleada; el segundo, "*Análisis del programa*" donde se evalúa el programa en cada uno de los objetivos específicos propuestos. El tercero, establece las principales "*Conclusiones*". El cuarto, "*Análisis FODA*", establece las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en la ejecución del programa. El quinto y último, presentan las principales "*Recomendaciones*" derivadas del resultado de la evaluación.



Metodología de la evaluación

Para la evaluación del Programa se tomaron como principal alusión los Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño, emitidos y vigentes por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a 2018. Con el objeto de dar cumplimiento al numeral décimo octavo en el apartado uno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y CONEVAL, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

En cumplimiento a lo anterior, Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO) retomó el cuestionario de Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño, desarrollado por CONEVAL; el cual se basa en el numeral Décimo octavo, apartado I, de dichos lineamientos, que contempla:

En materia de diseño:

- a) Si el programa federal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa federal a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa federal, contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito;
- d) La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa federal;
- e) La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;
- f) La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;
- g) Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos, en su caso);
- h) En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa federal conforme a las disposiciones aplicables;



- i) Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa federal;
- j) Las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas federales.

Y con el fin de contar con información que permitiera un análisis certero del programa TECSO ajustó la Cédula teniendo finalmente un total de 42 Preguntas y 8 Anexos que permitieron la recolección de información desde la instancia ejecutora del programa, así como su verificación en las distintas fuentes disponibles tanto a nivel estatal como federal.

El análisis desarrollado en el proceso de evaluación se realiza a partir del Modelo del Marco Lógico (MML) de acuerdo a los criterios planteados por la SHCP para la revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Si bien, los TdR para la evaluación permiten una evaluación guiada, TECSO profundiza en el análisis para lograr un ejercicio integral que permita potenciar la mejora del programa en términos de eficacia y eficiencia.



Características del Programa Escuelas de Tiempo Completo del Estado de Colima

El programa a evaluar lleva como nombre “Programa Escuelas de Tiempo Completo” cuyas siglas se identifican como “PETC”, una modalidad S221, es una iniciativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que pretende facilitar el cumplimiento del Artículo 3. Constitucional y tiene como unidad responsable la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE), el programa tiene antecedentes desde el año 2007, pero su designación oficial es en el año 2009.

La problemática principal se plasma en el árbol de problemas y se identifica de manera central que “Los alumnos del Estado de Colima no cuentan con un servicio de calidad en las escuelas de Educación básica incorporadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo”.

Referente a las metas y objetivos nacionales con relación a los enfoques transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el PETC se alinea a la meta nacional 3. “Un México con educación de calidad”, del objetivo 3.1.3. “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”.

Con el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, con el objetivo 1. “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” y el objetivo 3. “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”.

A nivel estatal, el PETC se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 con el Objetivo II.3.1 que dice: “Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo, creando competencias para el capital humano mediante educación de calidad”.

Finalmente, en relación a los objetivos específicos del Programa Sectorial de Educación 2016-2021, el PETC se alinea con el Objetivo específico 1. “Mejorar el logro educativo de los alumnos de educación primaria en Lenguaje y Comunicación”; Objetivo específico 2. “Mejorar el logro educativo de los alumnos de educación primaria en Pensamiento Matemático”; Objetivo específico 3. “Mejorar el logro educativo de los



alumnos de educación secundaria en Lenguaje y Comunicación”, y Objetivo específico 4. “Mejorar el logro educativo de los alumnos de educación secundaria en Pensamiento Matemático”.

Por su parte, el objetivo general del Programa de acuerdo a la información proporcionada por la dependencia en el Anexo A, se corresponde con el establecido en las Reglas de Operación:

Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza, y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica, (DOF, 2017).

Ahora bien, de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados proporcionada por la dependencia, el Objetivo está definido como: “Los alumnos del Estado de Colima cuentan con un servicio de calidad en las escuelas de educación básica incorporadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo”, mismo que guarda relación con lo establecido en el Árbol de Objetivo

Así mismo los bienes y/o servicios que ofrece el programa son los siguientes (Anexo A):

- ▶ Pago de apoyo económico a directivos.
- ▶ Pago de apoyo económico a docentes.
- ▶ Pago de apoyo económico a personal de apoyo (intendentes).
- ▶ Proyecto enseñanza de inglés.
- ▶ Fortalecimiento de la gestión de las escuelas.
- ▶ Servicios de alimentación (compra de insumos y enseres).
- ▶ Servicios de alimentación (apoyo económico al coordinador escolar del servicio de alimentación).
- ▶ Apoyos a la implementación local.

En cuanto a la población potencial, la dependencia la define como las “Escuelas públicas de educación básica de un solo turno, sin considerar las siguientes: escuelas comunitarias, secundarias para trabajadores, unidad de



servicios de apoyo a la educación regular, escuelas con turno nocturno, Escuelas que comparten plantel”, mientras que la población objetivo son las “Escuelas de Educación Básica, en todos sus niveles y servicios educativos, de un solo turno, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios: a) Ofrezcan educación primaria o Telesecundaria. b) Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social. c) Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar. d) Estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere el PNPSVyV y en la CCH.:

De igual forma, la población atendida se identifica como: “Escuelas Públicas de Educación Básica seleccionadas por parte de la Autoridad Educativa Estatal (AEE) y Administración Federal de Servicios Educativos de la Ciudad de México (AEFCM) que cumplan los criterios de focalización estipulados en las ROP.”.

Derivado de lo anterior, y de acuerdo con la información proporcionada por la dependencia el programa tiene una cobertura estatal de 333 escuelas como población atendida en el ciclo 2018 – 2019.

Con base en los Convenios Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y Estado de Colima, para el ejercicio fiscal del año 2017 el presupuesto asignado para el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) fue de \$119,868,358.50, mientras que para el año de 2018 es de \$134,293,419.09 esto es \$14,425,060.5 más en comparación con el año anterior, lo cual se representa un incremento de 12 puntos porcentuales.

Por otra parte, la cédula integrada por la Dependencia para el análisis del Programa, fue revisada de acuerdo con la metodología de CONEVAL en materia de cumplimiento a las disposiciones establecidas. Como resultado, se observa **un cumplimiento de 72%**, al obtenerse **69 puntos** de calificación de los 96 posibles, como se detalla en el cuadro 1.



Cuadro 1. Valoración CONEVAL

APARTADO	VALORACIÓN MÁXIMA	VALORACIÓN OBTENIDA	%
Justificación de la creación y del diseño del programa	12	12	100%
Contribución a las metas y estrategias nacionales	4	3	75%
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	16	16	100%
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	12	10	83%
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	40	16	40%
Presupuesto y rendición de cuentas	12	12	100%
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No Procede valoración cuantitativa		
TOTAL	96	69	72%

De ellos, los apartados Justificación de la creación y Diseño del Programa, Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad y presupuesto y rendición de cuentas fueron los que obtuvieron la valoración más alta con 100%. En tanto que el rubro Matriz de Indicadores para Resultados cumplió con 40%.

Esto debido principalmente a que la MIR no cuenta con Fin, ni Propósito y no se integró la Ficha Técnica de indicadores lo cual es un incumplimiento a la normativa como se verá más adelante.

A continuación, se describen los principales hallazgos tras un análisis detallado de los elementos del Programa Presupuestario.



1. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa.

El “Programa Escuelas de Tiempo Completo” es operado por la “Dirección de Desarrollo de la Gestión y la Calidad Educativa” del Estado de Colima que inicia su operación en el año 2009, denominado bajo el nombre de Programa Nacional de Escuelas de Tiempo Completo.

El problema que busca atender el Programa identificado por la dependencia en el Árbol de Problema es el siguiente:

“Los alumnos del Estado de Colima no cuentan con un servicio de calidad en las escuelas de educación básica incorporadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo”.

Si bien, la dependencia indica a través de la Cédula que no existe un diagnóstico estatal a la fecha, a nivel federal el PETC ha producido diferentes documentos de análisis y reflexión sobre la problemática que atiende y sobre el significado, alcance y experiencia de las escuelas con jornada ampliada.

Aun cuando la dependencia menciona no tener justificación teórica o empírica documentada a nivel estatal hasta la fecha, es posible establecer que parte de la normativa que contextualiza el Programa de Escuelas de Tiempo Completo va desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece en el artículo 3. “Todo individuo tiene derecho a recibir educación [...]”. (Diputados, 2017).

Mientras que en la Ley General de Educación en el artículo 33 fracción XVI menciona que las autoridades educativas:

“Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural”, (DOF 2017).

De igual manera se cuenta con información que da cuenta de los antecedentes a nivel internacional para la creación del programa, como podemos ver a continuación.



La necesidad de incrementar el tiempo en las aulas surge a finales del siglo XIX, esta necesidad ha cobrado fuerza en los últimos años en varias naciones de América Latina y Europa.

En América Latina, hay varias experiencias de la jornada escolar extendida, como los Centros de Experiencia de Educación Pública (CIEP), creadas en los años ochenta en Rio de Janeiro, Brasil; las escuelas de tiempo completo, implementadas en Uruguay en la década de los noventa; y las escuelas de tiempo completo implementadas a partir de 1997 en Chile.

Para el caso de Europa distintos países también han implementado un sistema de educación con jornada ampliada, por ejemplo, en España que derivando de un proceso de reforma de "abajo hacia arriba" y promovido por un movimiento de creciente autonomía organizativa y pedagógica de los centros escolares, se implementó la jornada continua.

Es así que los docentes dieron distintas ventajas del cambio de la jornada continua, entre las que se encuentran: a) que el rendimiento escolar de los alumnos es mayor en la jornada continua; b) que los alumnos se cansan menos que en la jornada partida; c) que el cambio de horario permite la extensión del tiempo para actividades extraescolares en la escuela.

En el año 2003 en Alemania, el Gobierno Federal promovió la expansión de las jornadas escolares, a través de un programa de inversión basado en la demanda durante el período 2003-2009.

Asimismo, para México existen dos casos de estudio realizados para el Programa de Escuelas de Tiempo Completo, demostrando resultados significativos.

Andrade (2014), de la Universidad de Stanford en su Tesis de Maestría llamada "Mejora del aprovechamiento Académico a través de la ampliación de la Jornada: Evidencia de las Escuelas de Tiempo Completo en México" en donde estimó el impacto académico del PETC en el logro académico de los estudiantes, demostrando un efecto positivo en el rendimiento de los estudiantes en lectura y matemáticas que se encuentran en escuelas del PETC.

Cabrera (2014), de la Universidad de Sussex en su Tesis de Doctorado que lleva por nombre "Evaluación del impacto del Programa de Escuelas de



Tiempo Completo en México. Escuelas Primarias", demostró un efecto acumulado positivo de los alumnos que estudian en una Escuela de Tiempo Completo de acuerdo a los resultados obtenidos en las pruebas ENLACE, cuyos efectos son más significativos para las escuelas que se encuentran con alta marginalidad.

Derivado de lo anterior, es factible concluir que el Programa Escuelas de Tiempo Completo cuenta con un amplio sustento teórico que incluye un Diagnóstico en 2017, Reglas de Operación y árbol de problemas a nivel federal, así como árbol de problemas a nivel estatal hasta antecedentes de otros programas en ámbitos internacionales, además se cuenta con los dos resultados que se obtuvieron de los estudios de Andrade y Cabrera en el año 2014, ambos estudios realizados con una metodología de diferencias en diferencias y complementados con un Propensity Score Matching, los cuales obtienen resultados positivos y significativos.

Además, para reforzar la justificación de la intervención se toma en cuenta documentos de organismos multilaterales como OCDE (2010 y 2012) e IPEUNESCO (2010) y la Declaración de Cochabamba-Recomendaciones sobre políticas educativas al inicio del siglo XXI (UNESCO, 2001).

Para el caso específico de México se tiene como primer antecedente que en 2007 se crea el Programa Nacional de Escuelas de Tiempo Completo (PNETC), con la finalidad de mejorar el aprendizaje para los niños y los jóvenes.

Es así como en 2008 se publican las Bases de Operación del Programa Nacional Escuelas de Tiempo Completo en las que se establece como objetivo: "generar ambientes educativos propicios para mejorar las condiciones de aprendizaje y desarrollo de competencias de los alumnos, ampliando el horario escolar para incorporar actividades complementarias, organizadas en tres campos: estrategias de estudio dirigido mediante el uso de nuevas tecnologías de la información; aprendizaje de inglés y fortalecimiento de la educación física y artística" (Diagnóstico, 2017).

Y en 2009, cambia la designación por el Programa Escuelas de Tiempo Completo el cual obtiene recursos federales a través del ramo 11 de educación pública y desde entonces es un programa sujeto a Reglas de Operación.



El programa propone seis líneas de trabajo, los cuales se muestran en la siguiente figura.

Figura 1.1. Líneas de trabajo del Programa Escuelas de Tiempo Completo



Fuente: Elaborado por TECSO con base a las ROP 2009 del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Las seis líneas de trabajo se impulsarían a través de la ampliación del horario para alcanzar 1,200 horas de clases anuales, (ROP, 2009).

Como resultado de la Reforma Educativa en el año 2013, el PETC adquiere mayor relevancia al elevarse a mandato Constitucional en el Decreto por el que se reforman los Artículos 3. En sus fracciones III, VII y VII, Artículo Quinto transitorio, fracción tercera inciso b: b) Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, de acuerdo a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales.



Cabe destacar el incremento en Escuelas de Tiempo Completo, ya que de 500 en el ciclo escolar 2007-2008 pasó a 15 mil 349 en 2013-2014 y para el periodo 2016-2017 se contaban con 25 mil 32 ETC.

Ahora bien, en Colima hay una importante incorporación de escuelas de educación básica al Programa Escuelas de Tiempo Completo, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 1.1. Escuelas de Tiempo Completo en Colima		
Año	Escuelas de Tiempo Completo	Tasa de crecimiento
2012-2013	50	-
2013-2014	183	266%
2014-2015	322	76%
2015-2016	330	2%
2016-2017	330	0%
2017-2018	330	0%
2018-2019	333	1%

Fuente: Elaborado por TECSO con información de educación básica SEP, 2012 hasta 2019.

Como se observa en el cuadro anterior, en el año 2012-2013 el Estado contaba con 50 escuelas, a partir del 2015-2016 y hasta 2017-2018 se registran 330 escuelas beneficiarias, mientras que para el ciclo 2018-2019 se cuenta con 333 escuelas en el programa.

Cabe mencionar que, aun cuando la tasa de crecimiento en el año 2013-2014 es la más grande con 266%, seguido del crecimiento del 76% en 2014-2015, en los años 2016-2017, 2018 y 2019 no se muestra un crecimiento notable como en los años 2013, 2014 o 2015, sin embargo, no hay una disminución de escuelas.

Como se mencionó anteriormente, si bien la dependencia afirma no contar con un diagnóstico estatal que aborde el problema, cabe mencionar que a nivel federal se cuenta con un diagnóstico del PETC desde el año 2017 y un árbol de problemas, mientras que la dependencia integra un árbol de problemas a nivel estatal, derivado de lo anterior es factible afirmar que si bien es incipiente, sí se cuenta con un diagnóstico del problema mismo que es recomendable se integre tomando en consideración lo dispuesto en la "Guía para el Diseño de la Matriz de indicadores para resultados" (SHCP 2012).



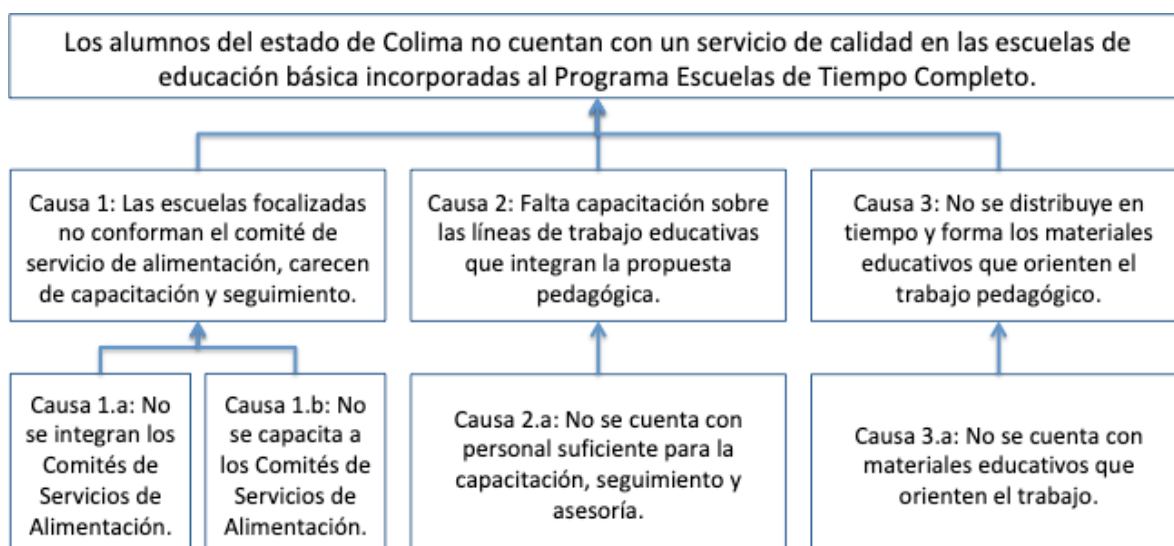
El Árbol de Problema propuesto por la dependencia indica que el Problema Central es el siguiente:

“Los alumnos del Estado de Colima no cuentan con un servicio de calidad en las escuelas de educación básica incorporadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo”.

Atendiendo a la metodología del marco lógico para la definición del problema, encontramos que si bien está formulado como una situación negativa y cuenta con la población o área de enfoque (los alumnos del Estado de Colima), no describe de manera adecuada la situación de la problemática central ni hace una referencia cuantitativa que permita establecer la magnitud del problema, por lo que es recomendable definir que debe ser un “servicio de calidad” y establecer una línea base.

En la siguiente figura se pueden ver las causas principales y secundarias del problema:

Figura 1.2. Árbol de Problema, Causas y Problema Central.



Fuente: Elaborado por TECSO con base en el Árbol de Problema proporcionado por la dependencia.

Como se puede observar, el Problema Central tiene tres causas inmediatas y cuatro causas secundarias, la primera causa “Las escuelas focalizadas no conforman el Comité de Servicio de Alimentación, carecen de capacitación y seguimiento”. Si bien en el problema no se define en que consiste el servicio de calidad en las escuelas, de acuerdo con los bienes y



servicios que el programa ofrece, se encuentran los apoyos para el suministro de alimentos en las escuelas seleccionadas, mismo que tiene que ver con la compra, insumos y enseres vinculados con la prestación del servicio de alimentación, así como la capacitación para el servicio de alimentación a la comunidad escolar.

Derivado de lo anterior se deduce que uno de los elementos clave para brindar un servicio de calidad es precisamente la alimentación a los alumnos, lo cual tiene una correcta relación causal con el problema. Sin embargo, es recomendable incluir este aspecto en la definición del mismo.

En cuanto a las causas secundarias, se tienen definidas dos: No se integran los Comités de Servicios de Alimentación, y No se capacita a los Comités de Servicios de Alimentación, las cuales si bien guardan relación con la causa principal, son ambiguas en su redacción, ya que no especifican el por qué no se conforman los comités; si es por falta de interés o si no se cuenta con personal, asimismo el que no se capaciten puede obedecer a diversas causas, desde falta de instructores hasta apatía por parte del personal para ser capacitado, por lo que se recomienda establecer de manera más específica las causas secundarias.

La segunda causa principal se establece como: "Falta capacitación sobre las líneas de trabajo educativas que integran la propuesta pedagógica". De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, estas son actividades de aprendizaje que contribuyen al desarrollo de las competencias para la vida, a través de diferentes formas de trabajo, como proyectos, situaciones y secuencias didácticas, desarrolladas en apego al plan y los programas de estudio vigentes para la Educación Básica, en particular para las asignaturas de español, matemáticas y educación artística, elaboradas por la DDGyCE, por lo que constituyen un elemento primordial del programa.

Tomando en cuenta lo anterior, la única causa secundaria definida "No se cuenta con personal suficiente para la capacitación, seguimiento y asesoría" guarda una correcta relación con la causa principal, ya que el no contar con personal que capacite repercute negativamente en los procesos de enseñanza aprendizaje de los alumnos.

Finalmente, la tercera causa inmediata "No se distribuye en tiempo y forma los materiales educativos que orienten el trabajo pedagógico" y su causa secundaria "No se cuenta con materiales educativos que orienten el

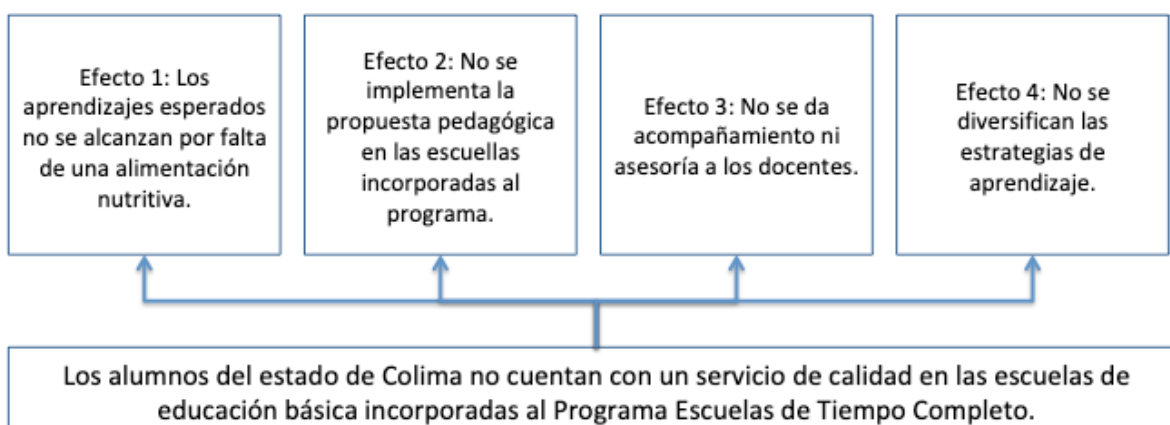


trabajo”, Parece ser que aquí hay un impacto invertido; es decir que la causa inmediata puede provocar a la causa secundaria. Se debe replantear este elemento para que el impacto lógico se logre de manera correcta.

Derivado de lo anterior es factible afirmar que las causas expuestas explican de manera satisfactoria la problemática planteada, ya que tienen una relación causa-efecto con el Problema Central.

En cuanto a los efectos establecidos, el Árbol de Problemas presenta los siguientes efectos:

Figura 1.3. Árbol de Problema Central y Efectos



Fuente: Elaborado por TECSO con base en el Árbol de Problema proporcionado por la dependencia.

El primer efecto establecido: “Los aprendizajes esperados no se alcanzan por falta de una alimentación nutritiva”, si bien es una consecuencia directa del Problema Central, ya que una correcta nutrición mejora el rendimiento escolar en los alumnos, se encuentra redactada como una causa al establecer la condicionante “por falta de una alimentación nutritiva” por lo que se recomienda modificar la redacción.

En cuanto a los efectos 3 y 4 “No se da acompañamiento ni asesoría a los docentes” y “No se diversifican las estrategias de aprendizaje”, si bien se encuentran correctamente planteadas, abonan al efecto 2 “No se implementa la propuesta pedagógica en las escuelas incorporadas al programa” que podría establecerse como el efecto superior para posteriormente traducirse como el Fin en la Matriz de Indicadores de Resultados.



Derivado de lo anteriormente expuesto, es factible asegurar que el Programa Escuelas de Tiempo Completo, presenta una problemática identificada en un diagnóstico que describe las causas y efectos del problema con una cuantificación y caracterización de la población afectada y que existen justificaciones documentadas que sustentan la intervención del mismo.

A pesar de lo anterior cabe mencionar que se encontraron áreas de oportunidad sobre todo en la construcción del Árbol de Problema, como son la definición correcta del Problema Central el cual puede mejorarse definiendo de manera específica los servicios de calidad y estableciendo una línea base.

En cuanto a las causas, es recomendable especificar las causas secundarias de la causa inmediata 1 a fin de que no haya duda en cuales son los elementos que inciden en la conformación de los Comités del Servicio de Alimentación y el por qué no se capacita a dichos comités.

En lo referente a los efectos se recomienda subordinar los efectos 3 y 4 a fin de que el efecto 2 pueda establecerse como el efecto superior.



2. Análisis de la contribución del Programa a las metas y estrategias nacionales

En este apartado se identifica la vinculación que tienen el fin y propósito del programa con los objetivos de los planes estatal y nacional, y/o los programas sectoriales e institucionales; así como la agenda 2030, esto con el fin de identificar la contribución del programa al logro de los objetivos superiores de la planeación.

En primer lugar, se analizó la vinculación entre el propósito del programa establecido en la Matriz de Indicadores de Resultados (2015) integrada por la dependencia, con los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo como se ve en siguiente cuadro:



Cuadro 2.1. Comparación entre el propósito del Programa Escuelas de Tiempo Completo con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo		
Propósito MIR	Plan Estatal de Desarrollo	Plan Nacional de Desarrollo
<p>Los alumnos del Estado de Colima cuentan con un servicio de calidad en las escuelas de educación básica incorporadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo.</p>	<p>Eje II “Colima con mayor calidad de vida”.</p> <p>Objetivo II.3.1. Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo, creando competencias para el capital humano mediante educación de calidad.</p>	<p>Objetivo 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.</p> <p>Estrategia 3.1.3. Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.</p> <p>Línea de Acción. Ampliar paulatinamente la duración de la jornada escolar, para incrementar las posibilidades de formación integral de los educandos, especialmente los que habitan en contextos desfavorecidos o violentos.</p> <p>Línea de Acción. Incentivar el establecimiento de ETC y fomentar este modelo pedagógico como un factor de innovación educativa.</p>
<p>Fuente: Elaborado por TECSO con base en la información proporcionada por la Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Colima 2016 – 2021 y el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.</p>		

Como se observa en la figura anterior, el PETC tiene una vinculación entre el propósito y el objetivo que se encuentra en el Plan Nacional de Desarrollo,



específicamente en el Objetivo 3.1. “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”, de una manera más concreta con la Estrategia 3.1.3. “Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida”, y en específico a las líneas de acción:

- ▶ Ampliar paulatinamente la duración de la jornada escolar, para incrementar las posibilidades de formación integral de los educandos, especialmente los que habitan en contextos desfavorecidos o violentos y
- ▶ Incentivar el establecimiento de ETC y fomentar este modelo pedagógico como un factor de innovación educativa.

Asimismo, el logro del propósito del PETC aporta al logro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 específicamente al Eje II “Colima con mayor calidad de vida”, Objetivo II.3.1. “Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo, creando competencias para el capital humano mediante educación de calidad”. En este caso no se cuenta con estrategias específicas que se vinculen con el PETC. Derivado de lo anterior, cabe señalar que el propósito del programa tiene una vinculación con las metas, objetivos y estrategias tanto a nivel federal como estatal.

De igual manera, el PETC establece conceptos comunes con el Plan Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 específicamente con los siguientes:

- ▶ Objetivo 1. Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población y
- ▶ Objetivo 3. Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

En cuanto a la vinculación con el Programa Sectorial de Educación 2016-2021, el PETC se alinea con el objetivo general:

“” (Secretaría de Planeación y Finanzas, 2017).



En este sentido, a través de las Líneas de Trabajo Educativas¹ de apoyo al aprendizaje de las/os alumnas/os, se vincula con los siguientes objetivos específicos:

- ▶ Objetivo específico 1. Mejorar el logro educativo de los alumnos de educación primaria en Lenguaje y Comunicación.
- ▶ Objetivo específico 2. Mejorar el logro educativo de los alumnos de educación primaria en Pensamiento Matemático.
- ▶ Objetivo específico 3. Mejorar el logro educativo de los alumnos de educación secundaria en Lenguaje y Comunicación.
- ▶ Objetivo específico 4. Mejorar el logro educativo de los alumnos de educación secundaria en Pensamiento Matemático.

En cuanto la vinculación con los Objetivos de Desarrollo de Milenio (ODM), el PETC, aunque no sea de una forma directa está vinculado con el Objetivo 2. “Lograr la enseñanza primaria universal” al contribuir de manera directa a que todos los niños reciban educación primaria.

Aunque la dependencia no identifica vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es importante resaltar que tiene vinculación con el objetivo del programa como se muestra en la figura siguiente.

¹ Actividades de aprendizaje que contribuyen al desarrollo de las competencias para la vida, a través de diferentes formas de trabajo, como proyectos, situaciones y secuencias didácticas, desarrolladas en apego al plan y los programas de estudio vigentes para la Educación Básica, en particular para las asignaturas de español, matemáticas y educación artística, elaboradas por la DGDGE.



Figura 2.1. Vinculación del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) con los objetivos de Política Internacional.

Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible

Objetivo 4. garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Meta 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

Meta 4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.



Programas Escuelas de Tiempo Completo (PETC)

Propósito

Los alumnos del Estado de Colima cuentan con un servicio de calidad en las escuelas de educación básica incorporadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Fuente: Elaborado por TECSO con base en la MIR (2015) integrada por la dependencia y la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible.

Al ser el propósito del PETC a nivel estatal el que los alumnos cuenten con un servicio de calidad en las escuelas de educación básica incorporadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo, y una vez analizados los elementos diagnósticos que constituyen el Árbol de Problema, es factible establecer que el PETC está vinculado de una forma indirecta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

Con base en lo expuesto, se puede afirmar que existe una vinculación de los objetivos sectoriales, estatales, nacionales e internacionales con el Programa de Escuelas de Tiempo Completo, lo cual justifica su existencia en términos normativos e institucionales.



3. Análisis de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad

Este apartado tiene como objetivo identificar si el municipio tiene definidos los siguientes conceptos:

1. Población potencial, objetivo y atendida, y mecanismos para identificarla.
2. Información sobre la demanda total de apoyo y sus características.
3. Estrategia de cobertura.
4. Procedimientos para la selección de beneficiarios.

Estos conceptos ya tienen referentes obligatorios, por ello, de acuerdo con los términos de referencia de CONEVAL, se entenderá por:

- ▶ **Población potencial** a la población total que representa la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.
- ▶ **Población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- ▶ **Población atendida** a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

El Consejo Nacional de Evaluación también establece que las poblaciones potencial y objetivo deben estar definidas en un documento oficial y/o en el diagnóstico del problema, contar con unidad de medida, estar cuantificadas, tener una metodología para su cuantificación y que exista un plazo para su revisión y actualización (CONEVAL, 2017).

El Diagnóstico Actualizado y las Reglas de Operación presentan una forma firme y concreta de cuantificar y caracterizar a población que presenta el problema, con una frecuencia de actualización en relación a las incorporaciones o bajas de las propias escuelas que se registren en ciclos escolares subsecuentes esto es cada dos veces al año.

Así, el siguiente cuadro muestra la definición de población potencial, objetivo y potencial del PETC de acuerdo con la información integrada por la dependencia en el Anexo 1.



Cuadro 3.1. Población potencial, objetivo y atendida del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)

Población potencial	Escuelas públicas de educación básica de un solo turno, sin considerar las siguientes: escuelas comunitarias, secundarias para trabajadores, unidad de servicios de apoyo a la educación regular, escuelas con turno nocturno, escuelas que comparten plantel.
Población objetivo	Escuelas de Educación Básica, en todos sus niveles y servicios educativos, de un solo turno, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios: a) Ofrezcan educación primaria o Telesecundaria. b) Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social. c) Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar. d) Estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere el PNPSVyV y en la CCH.
Población atendida	Escuelas Públicas de Educación Básica seleccionadas por parte de la Autoridad Educativa Estatal (AEE) y Administración Federal de Servicios Educativos de la Ciudad de México (AEFCM) que cumplan los criterios de focalización estipulados en las ROP.

Fuente: Elaboración por TECSO con base en la información integrada por la dependencia en el Anexo 1 Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.

En el Estado de Colima se identifican 947 planteles de educación básica distribuidos en: 316 de educación preescolar, 461 de educación primaria y 170 correspondientes al nivel secundaria (PSEC, 2017).

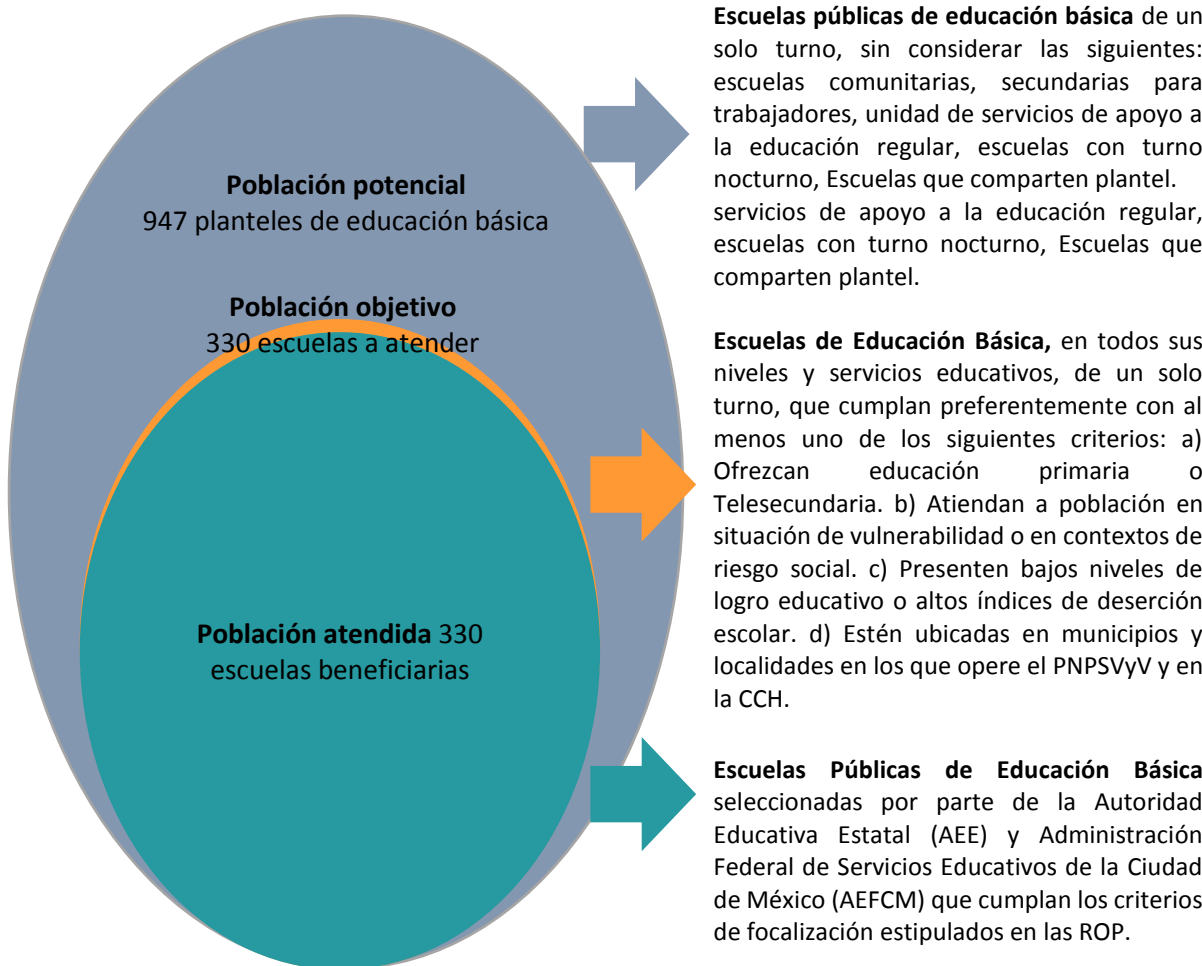
Derivado de la Reunión Nacional de Capacitación para la Promoción y Operación de la Contraloría Social 2017 en la que se dieron a conocer las escuelas a atender por el PETC para el ciclo escolar 2017-2018, para el Estado de Colima se definieron un total de 330 escuelas a atender, mismas que conforman la población objetivo, en cuanto a la población atendida para el mismo ciclo escolar se corresponde con las 330 escuelas; 13 preescolares, 261 primarias y 56 secundarias. En cuanto al periodo escolar 2018-2019 se definieron 333 escuelas como población objetivo del



programa; 19 preescolares, 258 primarias, y 56 secundarias las cuales fueron atendidas durante el ciclo escolar.

En cuanto a la ubicación territorial, el programa cuenta con cobertura nacional, es importante mencionar que se tiene como prioridad de atender a las escuelas que más lo necesitan y que se encuentren preferentemente en municipios donde opera la Cruzada contra el Hambre (CCH), y/o el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD) (DOF, 2017), en consecuencia en el Estado de Colima se le da prioridad a las escuelas ubicadas en los municipios de Manzanillo y Tecomán.

Figura 3.1. Población potencial, objetivo y atendida del PETC en el Estado de Colima



Unidad de medida: Escuelas de Educación Básica

Fuente: Elaborado por TECSO con base en el Diagnóstico, ROP, básica SEP del PETC actualizado.

Es importante señalar que el programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda del servicio y las características del solicitante, ya que se determina el total de apoyos a través del “Plan de Inicio” y el “Plan de Distribución”.

En cuanto, a los encargados de elaborar las bases de datos de las escuelas públicas de educación básica, la responsabilidad es de la AEL de Colima, la DGDGE es la encargada de revisar estas bases de datos, mientras que en



la validación de las bases de datos es responsabilidad de la AEL y de la DGDGE.

Mientras que la Secretaría de Educación Pública (SEP), como responsable de la planeación y evaluación del Sistema Educativo Nacional (SEN), integra entre otros datos las estadísticas básicas que describen la situación actual y los avances en la prestación de los servicios educativos. Esta información se recaba directamente de cada una de las escuelas del país, tanto públicas como privadas, al inicio de cada ciclo escolar, mediante el levantamiento de la estadística 911 (SEP, 2018).

El Estado de Colima cuenta con un sistema donde se identifica el total de escuelas², sin embargo, este no proporciona la información a detalle de cada una de ellas, ya que la SEP cuenta con el Sistema de Información y Gestión Educativa³, el cual integra la Información del Sistema Educativo Nacional de todas las escuelas del país.

En cuanto a las escuelas beneficiarias, la información se encuentra en los Padrones de Beneficiarios de los Programas Presupuestales⁴, ordenada por temporalidad basada en los ciclos escolares. Para el caso de los periodos 2017-2018 y 2018-2019, se cuenta con los siguientes elementos: La clave de la entidad, clave de identificación de la escuela, turno, nombre de la escuela, clave del municipio, nombre del municipio, clave de la localidad, nombre de la localidad, domicilio, nivel educativo, modalidad y escuelas con servicios de alimentación. Derivado de lo anterior, no es necesario un sistema propio en Colima, puesto que la SEP cuenta con sistemas de información desagregados por entidad federativa.

Es importante mencionar que las escuelas no presentan información socioeconómica, sin embargo, cuentan con información geográfica (entidad, municipio, localidad y dirección), por lo cual, es fácilmente identificable si se encuentran en municipios o localidades de alto o muy alto nivel de marginación, de tal manera que, de una forma implícita es posible identificar cuales escuelas se encuentran en municipios con desventajas

² Disponibilidad de consulta en <https://www.secolima.gob.mx/interior/index/einicial/1>

³ Disponibilidad de consulta en <https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html>

⁴ Disponibilidad de consulta en <http://basica.sep.gob.mx/site/pbpp>.



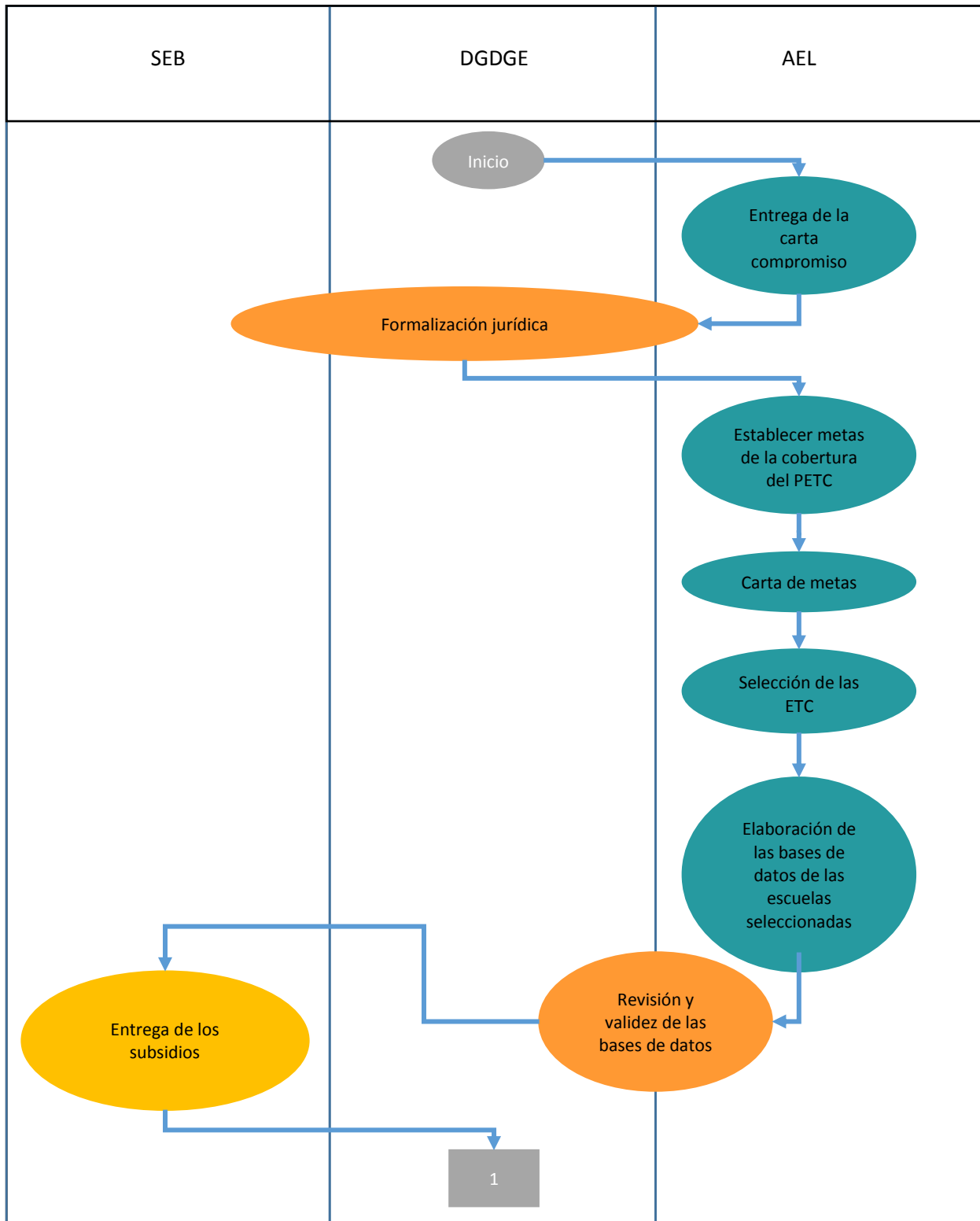
económicas, sociales y culturales por su contexto territorial donde se encuentran.

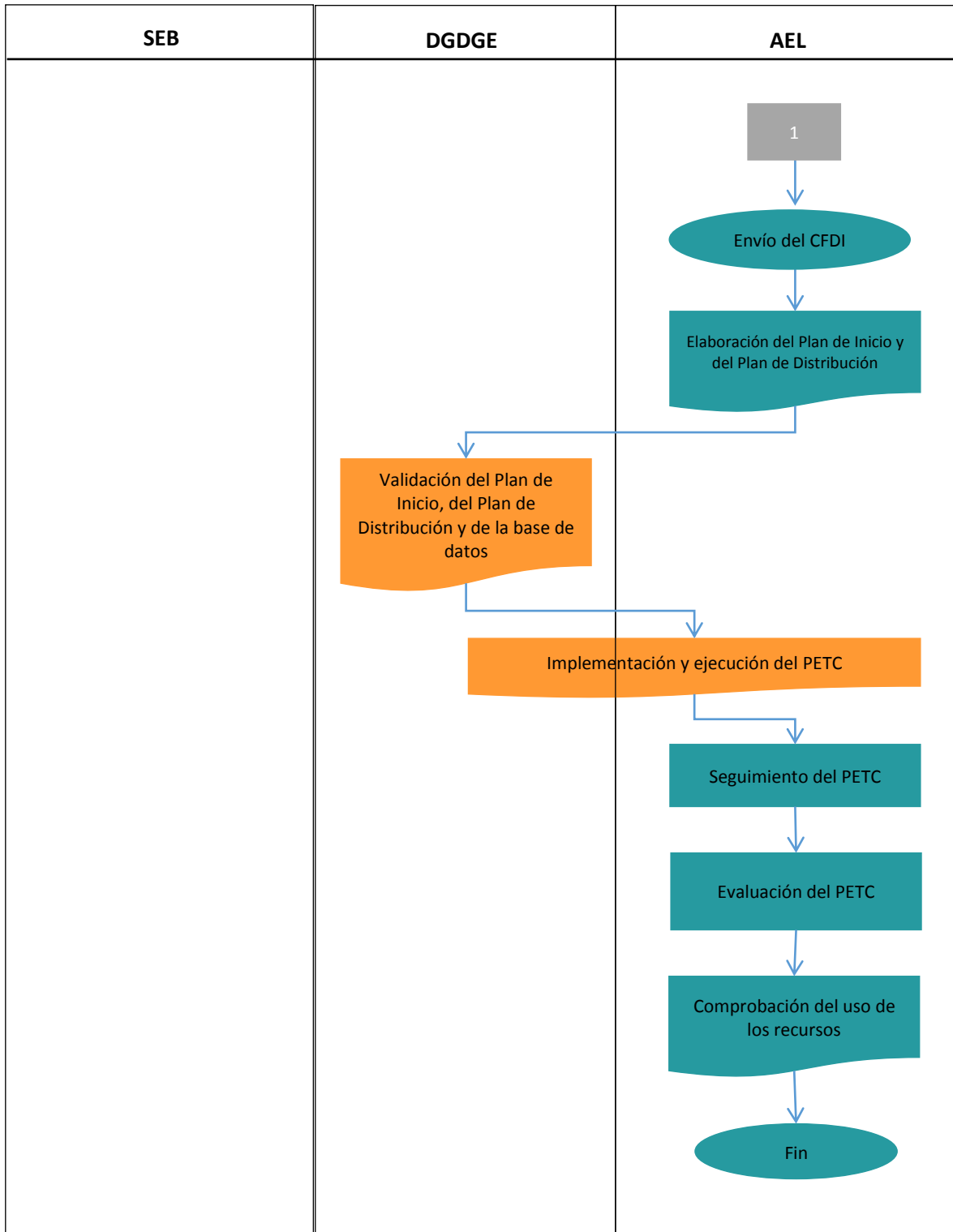
Cabe mencionar que la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo, de acuerdo con información de la estadística oficial proporcionada por la Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Públicas de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, es la responsable de actualizar la base de datos de las escuelas del servicio, mientras que la base de datos se actualiza en dos periodos, al inicio del Ejercicio Fiscal y al inicio del Ciclo Escolar que corresponda.

En cuanto al proceso para la selección de escuelas se encuentra definido en las ROP del programa, como se muestra en el siguiente diagrama:



Figura 3.2. Diagrama de flujo del proceso del PETC.





Fuente: Elaborado por TECSO con base en las ROP 2018 del PETC.



De acuerdo con el proceso, durante la primera quincena del mes de enero se debe distribuir en la página de la SEB, las Reglas de Operación, posteriormente las AEL entregan a la SEB la Carta Compromiso Única, se formaliza el correspondiente convenio y para el caso de la AEFCM los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas (Anexo 2 de las ROP), finalmente se envía a la DGDGE a más tardar en la primera quincena del mes de junio la Carta Meta de Escuelas de Tiempo Completo (Anexo 3 de las ROP), notificando la meta a alcanzar.

Los anexos referidos se encuentran estandarizados y son utilizados por todos los estados para el proceso de selección del programa, se encuentran disponibles para la población objetivo y se apegan al documento normativo del programa que son las Reglas de Operación.

Ahora bien, los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo se encuentran en las ROP específicamente en los Anexos: 2 "Convenio Marco para la Operación de Programas Federales" y 3: "Carta Meta de escuelas de tiempo completo" por parte de la AEL para la solicitud de apoyo. Los procedimientos corresponden a las características de la población objetivo, teniendo en cuenta la distinción que se realiza en las ROP entre población objetivo (Escuelas) y Beneficiaria (las Entidades Federativas).

Una vez expuesto lo anterior, se puede asegurar que el Programa de Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Colima, tiene una clara visualización de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, asimismo cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda y metas de cobertura a través de un proceso estandarizado y sistematizado.



4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención

De acuerdo a lo establecido en las ROP en su apartado 3.3, los beneficiarios son “los Gobiernos de las Entidades Federativas y en el caso de la Ciudad de México será la AEFM, que decidan participar voluntariamente y que a través de sus AEL atiendan Escuelas Públicas de Educación Básica de un solo turno, mismas que operarán con una jornada escolar entre 6 y 8 horas diarias”, (DOF 20117).

La presentación, revisión y validación de la base de datos de las Escuelas Públicas de Educación Básica beneficiarias son responsabilidad de la AEL y de la DGDGE. Esta información esta ordenada por una temporalidad basada en los ciclos escolares, para el caso de los periodos 2017-2018 y 2018-2019, integra los siguientes elementos: La clave de la entidad, clave de identificación de la escuela (CLAVE_CCT), turno, nombre de la escuela, clave del municipio, nombre del municipio, clave de la localidad, nombre de la localidad, domicilio, nivel educativo, modalidad y escuelas con servicios de alimentación.

El proceso de actualización de los datos se lleva a cabo cada ciclo escolar, la SEP cuenta con los registros de todas las escuelas que son beneficiarias en el portal “Padrones de beneficiarios de los programas presupuestales”, publicado en el portal basica.sep.gob.mx.

El Programa Escuelas de Tiempo Completo cuenta con procedimientos estandarizados para otorgar los apoyos a los beneficiarios, en este caso y de acuerdo con las mismas ROP se llevan a cabo las transferencias de los subsidios (recursos federales) con los correspondientes comprobantes por parte del Estado de Colima.

Estos elementos se integran en el Sistema del PETC ya que son remitidos en un formato electrónico a la DGDGE. Además, se cuenta con informes de avances físico financieros trimestrales, sin embargo, esta información no se encuentra al alcance del público en general.

Con respecto a los datos socioeconómicos de las escuelas, no se cuenta con esta información ya que el PETC no recolecta este tipo de información. Aunque si se utiliza la información geográfica ya que las escuelas beneficiarias del programa cuentan con clave del municipio y de la localidad. Por lo cual, no es complicado intuir las ventajas y desventajas que



tienen estas escuelas bajo ese contexto territorial utilizando información de INEGI y de CONEVAL.

5. Evaluación y Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

El objetivo de este apartado es valorar la MIR como instrumento de planeación estratégica, es importante mencionar que la MIR “es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultando de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico⁵”, por ello es que se debe contar con ambos instrumentos ya que responden a un ejercicio de articulación estratégico.

De acuerdo con la información proporcionada por la dependencia, el programa a nivel estatal cuenta con MIR desde el año 2015 y para el año 2018 únicamente se tiene al nivel de componente y actividades. Mientras que a nivel federal se integra por un fin, un propósito, 3 componentes y ocho actividades.

Cabe mencionar que se advierte un área de oportunidad en cuanto a la integración de la MIR a nivel estatal, ya que no cuenta con Fin ni Propósito y presenta un único componente con tres actividades, sin embargo, como se presenta más adelante, el componente puede desagregarse en los bienes y servicios que efectivamente produce el programa y que las actividades se correspondan con cada componente siendo las necesarias para la realización de los mismos, en atención a lo señalado por la Secretaría de Hacienda en su Guía para elaboración de la MIR⁶, la cual establece que al menos se deberán expresar en la MIR del programa un Componente por cada servicio otorgado y las actividades necesarias para realizar cada Componente⁷; es importante mencionar que al momento de la evaluación se tuvo evidencia de que la MIR fue construida a partir de los elementos dispuestos por la Metodología del Marco Lógico tales como el Árbol de Problemas y el Árbol de Objetivos.

⁵ Ídem

⁶ Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, SHCP, 2010, http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Documentos%20Recientes/guia_construccion_mir_imp20100823_20.pdf

⁷ Ídem



5.1. Análisis de la lógica vertical

El análisis de la **lógica vertical** de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. (CONEVAL, SHCP, SFP).

De esta manera, la lectura del análisis deberá reflejar si con la suma de las actividades, más el supuesto, se logrará producir el componente; si más el supuesto alcanzará el propósito del programa; y finalmente, si éste contribuirá al logro del fin. Por lo tanto, si se contribuye al logro del fin y los supuestos son adecuados se “garantizará la sustentabilidad de los beneficios del programa” (CONEVAL, 2011).

A continuación, se describen algunos comentarios generales por nivel de la MIR del Programa Escuelas de Tiempo Completo, comenzando por el nivel de Fin y concluyendo con el de Actividad, tal y como están ordenados por pregunta en la cédula de CONEVAL:



Cuadro 5.1.1. Análisis de la Lógica Vertical

Nivel	Resumen Narrativo	Observaciones
Fin	N/D	Es imperativo desarrollar el resumen narrativo del Fin, ya que es la contribución del programa en el mediano o largo plazo al logro de un objetivo del desarrollo nacional.
Propósito	N/D	Debe establecerse un propósito ya que de acuerdo con la normatividad el propósito es el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes producidos o entregados por el programa.
Componente 1	Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo	El único componente expresado en la MIR presenta oportunidad de mejora ya que de acuerdo a lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, debe establecer cuáles son los bienes o servicios que el programa entrega a la población, por lo que se sugiere tomar como referencia los servicios definidos tanto en las reglas de operación como en el Anexo A: “Descripción general del Programa”, a fin de desglosar los servicios que el programa brinda a los alumnos.
Actividad 1	Asignación de apoyo financiero a directores incorporados al Programa Escuelas de Tiempo Completo	La actividad 1 presenta oportunidad de mejora ya que, si bien el otra a los directores de apoyo financiero es una actividad directamente relacionada con el PETC, no es el único personal al que se le brinda apoyo económico por lo que la redacción puede modificarse para englobar a todo el personal que recibe este apoyo.
Actividad 2	Capacitación a coordinadores escolares del servicio de alimentación según la Nom 251	En el caso de la Actividad 2 si bien la sintaxis es correcta, valdría la pena especificar el nombre correcto de la Norma Oficial.
Actividad 3	Capacitación a Figuras Educativas sobre Reglas de Operación	Referente a la actividad número 3, la sintaxis del resumen narrativo es adecuada, sin embargo, puede mejorar si se define de mejor manera quienes son las figuras educativas.

Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por la dependencia.

En resumen, las principales observaciones en cuanto a Lógica Vertical, tomando en cuenta que este análisis permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz, son las siguientes:



- ▶ En cuanto al Fin es imprescindible desarrollarlo ya que este da cuenta de la contribución del programa en el mediano o largo plazo al logro de un objetivo del desarrollo nacional.
- ▶ En cuanto al propósito, se encuentra un área de oportunidad para establecer cuál es el resultado que la ejecución del programa logrará en la población objetivo.
- ▶ En cuanto al componente, es recomendable desglosarlo en aquellos servicios que el programa entrega a la población, por lo que se sugiere tomar como referencia los servicios definidos tanto en las reglas de operación como en el Anexo A: “Descripción general del Programa”, a fin de desglosar los servicios que el programa brinda y constituye la operación del programa.
- ▶ Se sugiere que una vez determinados los componentes, se definan cuantas y cuales actividades sean necesarias para el logro de cada componente.
- ▶ Por último, cabe señalar que se debe contar con los elementos de planeación establecidos en la normatividad, para poder establecer correctas relaciones de causalidad y efectos del problema establecido.

Es recomendable estar al tanto de los elementos mínimos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cuanto a lo que debe cubrir la Matriz de Indicadores para Resultados construida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

5.2. Análisis de los supuestos

Es importante que al desarrollar un programa presupuestario se consideren todos aquellos riesgos que comprometan su logro, estos deben expresarse como supuestos para cada uno de los niveles de la MIR, tal como se establece en la guía para el diseño de la MIR:

Cada supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la gerencia del programa. Sólo se consideran los riesgos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia y que representan situaciones contingentes a solventar. (CONEVAL, SHCP, SFP).



Cuadro 5.2.1. Análisis de los supuestos

Nivel	Resumen Narrativo	Supuesto	Observaciones
Fin	N/D	N/D	
Propósito	N/D	N/D	
Componente 1	Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo	Permanencia de las escuelas de educación básica en el programa escuelas de tiempo completo	En el caso del Componente 1 si bien el supuesto es correcto ya que indica que es condicionante la permanencia de las escuelas en el programa para su operación, como se externó en el apartado anterior se sugiere desglosar el componente en los servicios que el programa ofrece y a partir de ello replantear los supuestos a fin de que corresponda a los servicios que oferta el programa.
Actividad 1	Asignación de apoyo financiero a directores incorporados al Programa Escuelas de Tiempo Completo	Que los directores de las Escuelas de Tiempo Completo asistan a comprobar el uso del recurso en el departamento de Gestión Educativa de la SE.	Si bien la rendición de cuentas es un elemento importante en este y cualquier programa que involucre recursos públicos, el que los directores no comprueben los recursos recibidos no supone un riesgo para el cumplimiento de la actividad, el supuesto debe obedecer a una relación causal más específica para la actividad ya que debe ser un riesgo que enfrente el programa y que derive en un incumplimiento.
Actividad 2	Capacitación a coordinadores escolares del servicio de alimentación según la Nom 251	Que los coordinadores escolares del servicio de alimentación asistan a recibir capacitación de la Nom 251	En el caso de la Actividad 3 el supuesto es congruente con la actividad ya que de no asistir el personal a las capacitaciones no puede cumplirse con la actividad, sin embargo es susceptible de mejora ya que de acuerdo con lo establecido en la guía para la integración de la MIR, el riesgo debe quedar fuera del ámbito de gestión del equipo que ejecutará el programa.



Actividad 3	Capacitación a Figuras Educativas sobre Reglas de Operación	Que las figuras educativas asistan a la capacitación de Reglas de Operación	Al igual que el supuesto anterior, En el caso de la Actividad 3 el supuesto es congruente con la actividad ya que de no asistir el personal a las capacitaciones no puede cumplirse con la actividad, sin embargo es susceptible de mejora ya que de acuerdo con lo establecido en la guía para la integración de la MIR, el riesgo debe quedar fuera del ámbito de gestión del equipo que ejecutará el programa.
Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por la dependencia.			

Es importante que se considere la atención de lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, en el apartado correspondiente ya que, al integrar un programa, es de suma importancia tener en cuenta aquellos elementos que podrían derivar en un incumplimiento, dependiendo del impacto del riesgo, el programa puede demorarse, incrementar su costo, cumplir parcialmente sus objetivos, o puede fracasar del todo.

5.3. Análisis de la lógica horizontal

El análisis de la lógica horizontal de la MIR consiste en examinar las relaciones causa-efecto, siendo el análisis de derecha a izquierda buscando que haya congruencia entre todos sus elementos (CONEVAL, SHCP, SFP).

La lógica horizontal permite tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento y resultados del programa.

Es importante señalar que dicho análisis se realizó de manera independiente a los resultados obtenidos en la lógica vertical. A continuación, se realizan los comentarios para los indicadores de componente y actividades ya que son los únicos establecidos por la dependencia para el programa.



Cuadro 5.3.1. Indicador de Componente

Resumen Narrativo		Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.
Texto		
Indicadores	Nombre del Indicador	Porcentaje de escuelas de Educación básica en el Estado de Colima incorporadas que cumplen con las reglas de operación del programa de escuelas de tiempo completo
	Método de Cálculo	(Número de escuelas públicas de educación básica que cumplen con las reglas de operación del programa escuelas de tiempo completo/total de escuelas públicas de educación básica en el Estado de Colima incorporadas al programa escuelas de tiempo completo) x 100
	Frecuencia de Medición	Anual
Fuente de las Variables		Carta de compromiso de la Entidad, base de datos de las escuelas beneficiadas, plan estatal de distribución (expedientes físicos y electrónicos en la coordinación de escuelas de tiempo completo de la dirección de desarrollo de la gestión y la calidad educativa) año 2017
Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por la dependencia.		

Referente al Componente, el indicador es correcto al poder verificar del total de escuelas incorporadas al programa cuales son aquellas que cumplen con las reglas de operación, la frecuencia de medición es correcta para un indicador de este nivel y las fuentes de información corresponden con los documentos oficiales establecidos para el programa desde las reglas de operación, sin embargo, se debe considerar el replanteamiento del componente como se vio en el apartado anterior lo que obligaría a definir indicadores que den cuenta de los servicios otorgados por el programa.

En cuanto a los indicadores planteados para las Actividades se tienen los siguientes:



Cuadro 5.3.2. Indicador de Actividad 1

Resumen Narrativo		Asignación de apoyo financiero a directores incorporados al Programa Escuelas de Tiempo Completo
Indicadores	Nombre del Indicador	Porcentaje de directores que reciben el recurso para la Autonomía de la Gestión Escolar por parte del Programa de Escuelas de Tiempo Completo
	Método de Cálculo	(Número de directores que participan en el Programa Escuelas de Tiempo Completo que reciben recurso financiero/ Total de Directores de Escuelas Públicas de Educación Básica) x 100
	Frecuencia de Medición	Anual
Fuente de las Variables		Expediente digital de facturas que comprueban el gasto de las Escuelas de Tiempo Completo, resguardado en el Departamento de Gestión Educativa, ubicado en la Dirección General de Desarrollo de la Gestión y la Calidad Educativa de la SE
Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por la dependencia.		

Para la Actividad 1, el indicador establecido Porcentaje de directores que reciben el recurso para la autonomía de la gestión escolar por parte del programa de Escuelas de Tiempo Completo, presenta una oportunidad de mejora si se incorpora no solo la recepción del recurso sino su comprobación, lo que añade un elemento relacionado con la rendición de cuentas, cabe mencionar también que el denominador puede mejorar si se acota a las escuelas incorporadas al programa.



Cuadro 5.3.3. Indicador de Actividad 2		
Resumen Narrativo Texto		Capacitación a coordinadores escolares del servicio de alimentación según la Nom 251
Indicadores	Nombre del Indicador	Porcentaje de Coordinadores Escolares del Servicio de Alimentación capacitados
	Método de Cálculo	(Número de Coordinadores escolares del servicio de alimentación capacitados/ Total de coordinadores escolares del servicio de alimentación) x 100
	Frecuencia de Medición	Anual
Fuente de las Variables		Registro de listas de asistencias y evidencia fotográfica resguardada en el departamento de Gestión Educativa, ubicado en la Dirección General de Desarrollo de la Gestión y la Calidad Educativa de la SE
Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por la dependencia.		

Cuadro 5.3.4. Indicador de Actividad 3		
Resumen Narrativo Texto		Capacitación a Figuras Educativas sobre Reglas de Operación
Indicadores	Nombre del Indicador	Porcentaje de figuras educativas capacitadas en reglas de operación
	Método de Cálculo	(Número de figuras educativas capacitadas/total de figuras educativas incorporadas al PETC) x 100
	Frecuencia de Medición	Anual
Fuente de las Variables		Registro de listas de asistencias y evidencia fotográfica resguardada en el departamento de Gestión Educativa, ubicado en la Dirección General de Desarrollo de la Gestión y la Calidad Educativa de la SE
Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por la dependencia.		

En cuanto a los indicadores propuestos para las Actividades 2 y 3, estos son adecuados ya que verifican el porcentaje del personal que recibe capacitación del total del personal que debe recibir capacitación, lo cual para este nivel de la MIR es correcto, la frecuencia de medición puede ajustarse a un periodo más corto adecuado con la programación de cursos



a fin de tomar acciones correctivas en caso de que ocurran los supuestos planteados mientras que la fuente de las variables son los registros de asistencia.

En atención a lo observado en el apartado anterior, se recomienda que en primera instancia se establezca el programa con todos los elementos que reflejen el resultado esperado de éste en el Estado, ya que al centrarse en la operación se deja de lado la visión de la importancia de las Escuelas de Tiempo Completo, de tal manera que el marco lógico responda a la problemática estatal y se trabaje a partir de objetivos e indicadores que reflejen el avance y contribución a la calidad de los aprendizajes en la educación básica. Y que los componentes, se identifiquen los bienes y servicios para lograr resultados en materia alimentaria, deportiva y didáctica. Ya que sólo medir la operación se queda a nivel gestión administrativa y no al cumplimiento del impacto que tiene en los alumnos estar en escuelas de tiempo completo incorporando elementos que permitan conocer la calidad de los mismos.

Es importante señalar que aun cuando la dependencia indica que la MIR proporcionada cuenta con los elementos mínimos, al momento de la evaluación, no se contó con las Fichas Técnicas, lo cual representa un área de oportunidad en cuanto a la normativa en materia “Matriz de indicadores⁸” establecida por el CONEVAL.

⁸ Consultado en:

<http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/MatrizIndicadores/MatrizIndicadoresNormatividad.aspx>



6. Presupuesto y Rendición de Cuentas

En este apartado se analiza la distribución del presupuesto en las diferentes obras que se ejecutaron con los recursos, así como los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con los que cuenta la dependencia.

En cuestión del presupuesto y derivado de los Convenios Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y Estado de Colima, para el ejercicio fiscal del año 2018 el presupuesto asignado para el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) fue de \$134,293,419.09 de acuerdo con la información proporcionada por la dependencia en los Informes de Avance Físico Financiero para el ejercicio fiscal 2018 y se encuentran en el anexo 6 de las ROP del programa.

A continuación, se detalla el desglose de gastos del programa como se muestra en la siguiente tabla.

Cuadro 6.1 Presupuesto asignado del Programa Escuelas de Tiempo Completo en Colima, 2018		
Categoría	Total	Porcentaje
1. Apoyo económico (hasta 61%)	\$78,796,877.69	60.73%
2. Fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar	\$15,407,052.62	11.87%
3. Apoyos para el servicio de alimentación	\$32,959,640.13	25.40%
4. Apoyos a la implementación local: (2%)	\$2,595,237.02	2.00%
Total	\$129,758,807.46	
Fuente: Elaborado por TECSO con base a los informes trimestrales Físicos-Financieros del ejercicio fiscal 2018, proporcionados por la dependencia.		

Derivado de lo anterior, se puede observar que el gasto del recurso asignado se efectuó de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, ya que como se muestra en la tabla la categoría de Apoyo económico es del 61%, seguido de Apoyos para el servicio de alimentación con 25.4%, de Fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar con 11.87% y, por último, Apoyo a la implementación local el cual esta em 2%



En cuanto a la rendición de cuentas consiste en informar y explicar a los ciudadanos las acciones realizadas por el gobierno de manera transparente y clara para dar a conocer sus estructuras y funcionamiento, y por consecuencia, ser sujeto de la opinión pública.

En este sentido, cabe mencionar que la Secretaría de Educación del Estado de Colima, cuenta con un portal WEB en el que es posible encontrar la información de rendición de cuentas de manera ágil y sencilla lo cual propicia la participación ciudadana estableciendo además el cauce para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que los ciudadanos puedan requerir.

Asimismo, en la misma página de internet, la dependencia cuenta con la información suficiente como dirección y número telefónico para la atención de las y los beneficiarios y ciudadanía en general.

En cuanto a los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones, aunque la dependencia no presenta información, con base a la investigación realizada, se encuentra que los procedimientos de ejecución de acciones del PETC con base a sus Reglas de Operación 2018, en su apartado 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)", referidos a las actividades para ejecutar los apoyos técnicos y financieros del programa.

Se puede considerar que hay una estandarización y obligatorias para todas las AEL; la administración de recursos por parte de las tesorerías y los apoyos financieros están estandarizados en medida en que quedan evidencias en archivos electrónicos y en los sistemas financieros de la SHCP.



7. Complementariedades y Coincidencias entre Programas

En este apartado se identifican los casos en que existen complementariedades y coincidencias entre este programa y otros programas federales y/o acciones de desarrollo en otros niveles de gobierno si es que:

- ▶ los objetivos son similares y por lo tanto podrían existir coincidencias y,
- ▶ atienden a la misma población o área de enfoque, pero los apoyos son diferentes y, por lo tanto, pueden ser complementarios.

Es importante mencionar que acuerdo con la información proporcionada por la dependencia en el Anexo 8 el Programa Escuelas de Tiempo Completo, tiene coincidencias con los siguientes Programas Federales del Ramo 11:

- ▶ Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, coincide con el apoyo que se otorga a las escuelas en el rubro de fortalecimiento académico.
- ▶ Programa Nacional de Convivencia Escolar, coincide con el apoyo que se otorga a través del programa en Tutorados, asesorías y acompañamiento en la formación docente.
- ▶ Programa Arraigo del maestro en el medio rural, coincide con el pago de compensación a docentes.

Además, en el aspecto de apoyo alimenticio tiene coincidencias con los desayunos del DIF Estatal y con los Cendis, sin embargo, la dependencia manifiesta desconocer los procedimientos, componentes, población objetivo, etc. de éstos últimos.

Además de esos programas, con base a la investigación realizada se encontró coincidencias con 2 programas tienen complementariedad con el Programa Escuelas de Tiempo Completo.

- ▶ Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)

De acuerdo con las ROP del PNCE se encuentra que la población objetivo son “Todas las Escuelas Públicas de Educación Básica y centros de atención múltiple que sean incorporados al presente Programa por las AEL conforme a la disponibilidad presupuestaria”.



Mientras que los beneficiarios “Son los Gobiernos de las Entidades Federativas y para el caso de la Ciudad de México será la AEFCM, que decidan participar voluntariamente y que a través de sus AEL atiendan con el presente Programa a escuelas públicas de educación básica y centros de atención múltiple”.

Al igual que en el análisis anterior, en este caso se encuentra coincidencias relacionadas con la población objetivo y los beneficiarios, lo cual es una complementariedad entre los programas

Derivado de lo anterior, es posible afirmar que los servicios que otorga el Programa Escuelas de Completo en las escuelas incorporadas al mismo, es único y es el programa que abarca más aspectos en los apoyos otorgados en los siguientes rubros:

- ▶ Apoyo Económico Fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar.
- ▶ Apoyos para el Servicio de Alimentación.
- ▶ Apoyos a la implementación local.

Por último, es recomienda que se revisen las posibles similitudes, complementariedades sinergias entre estos programas para potenciarlas y/o corregirlas, con la finalidad de mejorar el programa y alcanzar los objetivos plasmados por el PETC en el Estado de Colima.



Análisis FODA y Recomendaciones

Fortalezas	Recomendaciones
El programa abona a los instrumentos rectores de la planeación como son los Planes Municipal y Estatal de Desarrollo.	Dar seguimiento tanto a los planes Municipales, Estatales y Federales para mantener actualizada la alineación a con estas metas.
El Programa cuenta con Reglas de Operación lo cual da orden en la ejecución de los procesos que se deben llevar a cabo para la correcta aplicación del programa.	Realizar de manera anual una revisión de las ROP para actualizarlas de acuerdo a los cambios generados por el programa y por factores externos.
El programa cuenta con una MIR, lo que da cuenta que existe un esfuerzo de la administración orientada al logro de resultados.	La dependencia debe apegarse a lo establecido por la SHCP en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para la integración de la MIR.
Si bien el programa es único, tiene complementariedad con otros programas que se llevan a cabo en la entidad.	Es recomendable que se identifiquen todos los aspectos de los programas complementarios a fin de establecer sinergias que incidan en la calidad educativa en la entidad.
La dependencia cuenta con un portal WEB en el que es posible encontrar la información de rendición de cuentas de manera ágil y sencilla, lo cual propicia la participación ciudadana estableciendo, además, el cauce para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que los ciudadanos puedan requerir.	Mantener actualizada el portal WEB para asegurar que la ciudadanía pueda acceder de manera correcta a la información requerida.



Debilidades	Recomendaciones
<p>Únicamente se cuenta con el diagnóstico que a nivel federal se integró en 2017, a pesar que se cuenta con información estadística de calidad para poder desarrollar uno a nivel estatal.</p>	<p>Es recomendable la integración de un diagnóstico del problema que permita cuantificar, e identificar las características y ubicación territorial de la población que presenta el problema estableciendo plazos para su revisión y actualización.</p>
<p>Si bien el programa cuenta con los instrumentos de planeación requeridos por la normatividad de la Metodología del Marco Lógico, es decir árbol de problemas y árbol de objetivo y la MIR presentada, tienen áreas de oportunidad que vale la pena subsanar.</p>	<p>Es importante que con el apoyo de la Unidad de Evaluación al Desempeño de la propia Dependencia se logre establecer de manera adecuada las causas y efectos del problema en los instrumentos correspondientes (Árboles de Problemas y Objetivos), de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>Es indispensable la integración en la MIR del Objetivo de Fin a nivel estatal, a que este determina la contribución del programa en el mediano o largo plazo al logro de un objetivo del desarrollo nacional.</p> <p>De igual manera, en el caso del propósito, es indispensable la integración del propósito, ya que de acuerdo con la normatividad el propósito es el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes producidos o entregados por el programa.</p>



	<p>Una vez definido el propósito, se debe plantear el indicador pertinente para medir el logro.</p> <p>El contar con los elementos establecidos para el diseño de la MIR permitirá evitar discrepancias en los componentes del programa que deben ser los productos o servicios que el programa ofrece a la población.</p> <p>Existe un área de oportunidad en el establecimiento de los componentes y las actividades necesarias para su consecución.</p>
<p>Si bien al momento de la evaluación la dependencia no contó con las Fichas Técnicas de los Indicadores, la MIR proporcionada cuenta con información para su integración.</p>	<p>Es importante que con el apoyo de la Unidad de Evaluación al Desempeño de la propia Dependencia se logre, una vez subsanadas las observaciones en cuanto a los componentes de la MIR y se establezcan los indicadores, se integre la Ficha Técnica de Indicadores atendiendo la normativa de CONEVAL en la materia, ya que esta es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.</p>
<p>El continuo cambio de responsables de programas no permite dar puntual seguimiento a la rendición de cuentas.</p>	<p>Es indispensable que los responsables de programas se apeguen a los procedimientos establecidos ya que ello permitirá un seguimiento adecuado los avances del programa en materia</p>



	de rendición de cuentas independientemente de quienes se encuentren a cargo.
--	--

Oportunidades	Recomendaciones
Se cuenta con información suficiente tanto a nivel nacional como internacional que sustenta la aplicación del programa y los beneficios que las jornadas extendidas traen a los estudiantes.	Es recomendable realizar una comparación del programa con las mejores prácticas documentadas a nivel internacional ⁹ como el programa de escuela de jornada extendida (all day school programme) en Alemania, la Jornada Continua en los Centros Escolares de España y la ampliación de la jornada en las escuelas finlandesas, a fin de retomar aquellos elementos que puedan mejorar el programa.

⁹ Diagnóstico actualizado Programa Escuelas de Tiempo Completo 2017.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/261716/S221_Programa_Escuelas_de_Tiempo_Completo_-_Diagnostico_2017.pdf



Amenazas	Recomendaciones
<p>A nivel federal el programa tuvo una disminución presupuestal de 9.37% al pasar de \$11,243,182,262 en 2018 a \$ 10,189,991,444 en 2019 de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.</p>	<p>Es importante establecer escenarios de actuación ante posibles contingencias, en este sentido y recomienda aprovechar los programas que son complementarios al PETC no solo en el ámbito educativo sino en el social, como pueden ser los programas de desayunos escolares.</p>
<p>Se encuentran datos oficiales en el en el portal de beneficiarios del PETC, en cuanto a que las escuelas beneficiarias en Colima para el ciclo escolar 2018-2019 siendo 333, sin embargo, no se especifica una meta mayor establecida, citando 330 escuelas participantes en el año 2018.</p>	<p>Es importante actualizar las estadísticas y establecer las metas para años posteriores, ya que al encontrar inconsistencias en los datos causa incertidumbre en los objetivos del programa.</p>



Conclusiones

A continuación, se retoman los tres perfiles analíticos en los que se condensan los rubros evaluados. Esto con el afán de presentar de manera concreta y puntual las conclusiones más importantes de esta evaluación.

Del análisis del marco normativo:

- ▶ Se cuenta con información suficiente en diferentes instrumentos que justifican la creación del programa como el Plan Estatal de Desarrollo y el mismo Plan Municipal de Desarrollo para la integración de un diagnóstico a nivel estatal.
- ▶ En lo referente a la rendición de cuentas y transparencia, la Secretaría de Educación del Estado de Colima, cuenta con un portal WEB en el que es posible encontrar la información de rendición de cuentas de manera ágil y sencilla lo cual propicia la participación ciudadana estableciendo además el cauce para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que los ciudadanos puedan requerir.

Del análisis técnico:

Respecto al **análisis técnico** de los instrumentos de planeación establecidos por el Programa, se pueden precisar los siguientes hallazgos:

- ▶ De acuerdo con la información proporcionada, la definición de la población potencial y objetivo es adecuada y cumple con lo establecido en las reglas de operación del programa, asimismo se cuenta con el registro pormenorizado de aquellas escuelas que son beneficiarias del programa.
- ▶ La dependencia presentó los elementos de planeación del marco lógico, tales como el Árbol de Problemas y el de Objetivos, elementos clave de la metodología de marco lógico ya que permiten evaluar si existe una correcta traducción entre Árboles y Matriz de Indicadores; es decir, si los enunciados planteados en el Árbol de Objetivos se correspondían con lo planteado en la MIR.



Bibliografía

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2012). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Ciudad de México. Recuperado el 10 de Marzo de 2019, de http://www.senado.gob.mx/comisiones/finanzas_publicas/docs/LGC_G.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2015). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. Ciudad de México. Recuperado el 10 de Marzo de 2019, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (s.f.). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 10 de Marzo de 2019, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_140319.pdf
- CONEVAL. (2007). *Lineamientos Generales para la evaluación de los programas federales de la administración pública federal*. Ciudad de México. Recuperado el 4 de marzo de 2019, de https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf
- Congreso del Estado de Colima. (s.f.). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima*. Colima. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de http://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/Constitucion/constitucion_local_08sept2015.pdf
- DOF. (2013). *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*. Ciudad de México. Recuperado el 7 de marzo de 2019, de https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO_R_01_14_011.pdf
- DOF. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. Ciudad de México. Recuperado el 10 de Marzo de 2019, de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465
- DOF. (2017). *Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ejercicio Fiscal 2018*. Ciudad de México. Recuperado



el 8 de marzo de 2019, de
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508952&fecha=26/12/2017

Gobierno del Estado de Colima. (2016). *Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021*. Colima. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de <https://issuu.com/gobiernocolima/docs/col-ped16-web1108161800>

Secretaría de Educación Pública. (2013). *Programa Sectorial de Educación 2013-2018*. Ciudad de México: DOF. Recuperado el 10 de Marzo de 2019, de http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/253/1/images/programa_sectorial_educacion_2013_2018.pdf

Secretaría de Educación Pública. (2017). *Diagnóstico de Progamas Escuelas de Tiempo Completo*. Ciudad de México. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/261716/S221_Programa_Escuelas_de_Tiempo_Completo_-_Diagno_stico_2017.pdf

Secretaría de Hacienda y Credito Público. (2015). *Guía para el diseño de la matriz de indicadores para resultados*. Recuperado el 5 de marzo de 2019, de http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Documentos%20Recientes/guia_construccion_mir_imp20100823_20.pdf

Vercellino, S. (2012). *La ampliación del tiempo escolar; ¿Se modifican los componentes duros del formato escolar? Revisión bibliográfica sobre estas temáticas*. Revista Electrónica Educate. Recuperado el 3 de marzo de 2019, de <https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=194124728002>



Valoración Final del programa

Nombre del Programa: Escuelas de Tiempo Completo

Modalidad: S221

Dependencia/Entidad/Organismo: Secretaría de Educación Pública (SEP) y Coordinación de los Servicios Educativos del Estado

Unidad Responsable: Dirección de Desarrollo de la Gestión y la Calidad Educativa

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados en Materia de Diseño

Año de la Evaluación: 2018

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	100%	Los planteamientos de la creación y el diseño están enfocados en la problemática principal del PETC, contribuye a las metas y objetivos sectoriales y nacionales.
Contribución a las metas y objetivos nacionales	75%	El indicador que mide el Objetivo 1 del PSE 2013-2018, se denomina “Número de escuelas de tiempo completo”, por lo cual la intervención del programa es considerada como prioritaria.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	100%	El programa cuenta con una definición adecuada de las poblaciones.
Padrón de usuarios y mecanismos de atención	83%	El PETC cuenta con información sistematizada sobre la demanda de apoyos y las características de los solicitantes. Aunque no se cuenta con un sitio oficial web para el Estado de Colima.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	40%	Las actividades están claramente especificadas, por lo que la redacción no es ambigua y su ejecución está ordenada de manera cronológica. Además, son necesarias, pues se considera que participan para producir los Componentes.



Presupuesto y rendición de cuentas	100%	El programa cuenta con mecanismos documentados para llevar a cabo y verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No Procede valoración cuantitativa	El PETC tiene una delimitación clara con respecto a otros programas educativos. Sin embargo, se identifican potenciales complementariedades con otros programas que no se tomaban en cuenta por la dependencia
Valoración final		72%



Ficha Técnica

Tabla 3. “Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”

Nombre de la instancia evaluadora:	Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.
Nombre del coordinador de la evaluación:	Víctor Manuel Fajardo Correa
Nombres de los principales colaboradores:	Lorena Gutiérrez Ugalde Miguel Ángel Alvarado Jiménez
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Dirección de Desarrollo de la Gestión y la Calidad Educativa
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Profa. Ma. Mercedes Casián García
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Oficio de Excepción con fundamento en los Artículos 42 párrafo quinto y 43 último párrafo de la LAAYSSP
Costo total de la evaluación:	\$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) Incluye I.V.A.
Fuente de financiamiento:	FEDERAL PETC RAMO 11